



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 000053 -2020/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, **28 DIC 2020**



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 140-2020-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 451-2020-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 428-2020-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita, es el Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, reconocida por la Constitución Política de la Nación, correspondiéndole por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” la cual fue modificada mediante Resolución Directoral N° 015-2020-EF/50.01, donde se establecieron disposiciones técnicas para que las entidades de los tres niveles de gobierno, programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos;



Que, mediante la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se establecen los recursos asignados para el Año Fiscal 2021, correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales. Asimismo, la mencionada Ley precisa las Fuentes de Financiamiento para el Presupuesto del Año Fiscal 2021, en lo que respecta a los Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias y los Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 140-2020-MDSA/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sustenta la propuesta de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, cuyo monto asciende a la suma de S/ 51,911,171.00 (Cincuenta y Un



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**



Millones Novecientos Once Mil Ciento Setenta y Uno con 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31° de diciembre del Año Fiscal 2021, de acuerdo a lo establecido en el "Informe de Sustentación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021" y sus Anexos emitidos del Aplicativo Informático SIAF – Modulo de Programación y Formulación, asimismo recomienda y solicita su aprobación y/o formalización por parte del Concejo Municipal de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 451-2020-MDSA/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) por la cantidad de cincuenta y un millones novecientos once mil ciento setenta y uno con 00/100 soles (S/ 51,911,171.00) por encontrarse debidamente equilibrado en virtud al principio de Equilibrio Presupuestario, señalado en la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Proveído N° 428-2020-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaria General, con la finalidad de ser considerado en la agenda de la próxima Sesión de Concejo Municipal;



Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura, aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en la Suma de S/ 51,911,171.00 (Cincuenta y Un Millones Novecientos Once Mil Ciento Setenta y Uno con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31° de diciembre del Año Fiscal 2021, así como los Anexos que forman parte integrante del presente Acuerdo.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes de esta Corporación Edil y a las Instituciones y Organizaciones que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE